

El-derecho-al-olvido-en-internet...



Ruben_Bueno_Menendez



Tecnología, Informática y Sociedad



4º Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software



Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad de Sevilla

The advertisement features a green background with the text "Abonos Campaña" prominently displayed in large, stylized white and yellow letters. To the left, there is a logo for "Coosur RealBetis" and a circular badge offering a "Descuento 10%" with the code "MUCHOWUOLAH". On the right side, three basketball players in green and white uniforms are shown in action, one holding a basketball. Social media icons and the text "TEMPORADA SEASON 2021-2022" are at the bottom.

Estudiar sin publi es posible.

Compra Wuolah Coins y que nada te distraiga durante el estudio.



EL DERECHO AL OLVIDO EN INTERNET

Tecnología, Informática y
Sociedad



Nombre: Rubén Bueno Menéndez

Correo electrónico: rubbuemen@alum.us.es

Fecha: 14/01/2020



WUOLAH

Abstract

En este trabajo se realizará un recorrido sobre los temas relacionados con el derecho al olvido, un concepto que está relacionado con la protección de datos personales, el derecho al honor, intimidad e imagen. En aplicación de este concepto, se hacen solicitudes de supresión, bloqueo o desindexación de información que se considera cierta pero obsoleta o no relevante por el transcurso del tiempo.

Palabras clave: olvido, casos reales, egosurfing, internet, redes sociales, derechos ARCO, formulario



TEMPORADA SEASON 2021-2022

Abonos Campaña



consigue
el tuyo aquí



Coosur®
RealBetis

Descuento
10%

CON EL CÓDIGO
MUCHOWUOLAH



ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Casos reales	2
3. El derecho al olvido según el RGPD	4
4. Los derechos arcos según la LOPD	7
5. Otros derechos	9
6. Evitar el derecho al olvido o finalmente ejercerlo	9
7. Formularios para ejercer el derecho al olvido	11
8. Encuestas	12
9. Discusión	19
10. Conclusiones	19
Bibliografía y referencias	19

1. INTRODUCCIÓN

A diferencia de los humanos que podemos llegar a olvidar debido a enfermedades como el Alzheimer, es obvio que a las nuevas tecnologías no les afecta y concretamente a los motores de búsqueda en Internet.

Cuando escuchamos hablar del “derecho al olvido” se nos viene a la cabeza algo como: *¿será el derecho que todos tenemos a que nos olviden?* No se aleja tanto de la realidad.

¿Cómo se siente alguien cuando descubre por ejemplo que su nombre está asociado a noticias falsas o verdaderas pero desactualizadas? En la mayoría de los casos, no le sienta bien y quiere que desaparezca esa información ya que puede pensar que le perjudica en su vida.

Según la RAE, podemos definir el olvido como *la cesación de la memoria que se tenía*. [1]

Por tanto, **el derecho al olvido** se trata de eliminar el rastro de algún dato erróneo o muy anticuado de una persona que le pueda afectar o perjudicar. Este dato, normalmente aparece en los primeros resultados del buscador cuando ponemos el nombre de la persona. Es por ello que se puede sentir muy perjudicada.

Sin embargo, no es tan fácil como suena, ya que mucha gente ha intentado borrar datos de la red sobre su pasado o persona, y no han podido hacerlo o se encuentran aún en trámites de conseguirlo. Es por ello que debemos tener mucho cuidado con la huella que vamos dejando en internet, pues es fácil de rastrear.

Los lugares más habituales donde se pide el derecho al olvido son en redes sociales, medios de comunicación y boletines oficiales de noticias. En el caso de ser algo cuya difusión ha sido más profunda, entonces su eliminación termina dificultándose.

El tema con el que más está relacionado este trabajo según la asignatura será el de “Ética informática”. En concreto, a lo largo de este trabajo se hablará del derecho al olvido en Internet según el reconocimiento de la Unión Europea y a nivel nacional, además de su regulación en el RGPD, se expondrá una serie de casos reales, se profundizará en una serie de

Estudiar sin publi es posible.

Compra Wuolah Coins y que nada te distraiga durante el estudio.



conceptos relacionados y se hará una comparativa con los derechos ARCO. Finalmente se expondrán una serie de encuestas realizadas y unas conclusiones.

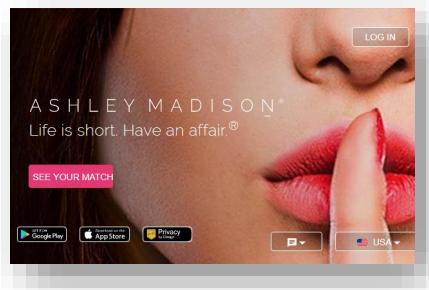
2. CASOS REALES

En este apartado se tratarán alguno de los casos más famosos de derecho al olvido que han sucedido en los últimos años:

- **Caso Ashley Madison**

La web Ashley Madison era una web que promovía las infidelidades en personas que ya tenían pareja. Sufrió varios ataques por parte de hackers, los cuales extrajeron información de tipo personal y financiera de millones de usuarios.

De esta manera, muchos de los afectados acudieron al derecho al olvido para intentar paliar el daño hecho, pues su información personal y bancaria estaba expuesta en internet, a la vista de todos.



Actualmente, no se ha conseguido borrar la información, ya que eran tantos los datos difundidos que se hacía imposible eliminarlos todos, aunque se ha dificultado el acceso a ésta. Ya no se puede encontrar con una simple búsqueda a través de un motor de búsqueda como Google. [2]

- **Caso Eden Hazard**

El jugador de fútbol reconocido a nivel mundial, Eden Hazard, participó en el mundial que se celebró en Brasil en el año 2014. Su participación en la competición fue muy mala y la eliminación de su equipo fue en gran parte por su mal juego.



Se lanzaron a Internet muchos videos de su mala actuación e incluso artículos en los que les nombraba como uno de los once peores jugadores durante el mundial.

Es por esto, que se le ocurrió acudir a Google para pedir el derecho al olvido. A pesar de la rara petición, si actualmente se hace alguna búsqueda sobre su nefasto partido contra Argentina en cuartos de final, los resultados no son los deseados o son complicados de encontrar. [3]



- **Caso Dejan Lazic**

Dejan Lazic es un pianista de prestigio mundial. Un día, el diario The Washington Post publicó una crítica negativa sobre un concierto que dio y la cual era muy visible con solo poner su nombre en el buscado, ya que se vinculaba su nombre a la crítica en la primera página de resultados de Google.

Según éste, esta crítica le ha perjudicado en su reputación. Es por ello que se acogió al derecho al olvido.

Sin embargo, para su mala suerte, no surtió mucho efecto, ya que, si actualmente se hace una búsqueda con su nombre completo, en la primera página podemos encontrar algo de información.



Esto posiblemente ha sido debido a que dicha crítica negativa fue más indexada fuera del alcance de las leyes de derecho al olvido de la unión europea y por tanto del RGPD. [4]

- **Caso Mario Costeja**

Mario Costeja es un gallego que buscaba borrar unos datos antiguos que permanecían en el buscador Google. Estos datos aparecían al realizar una búsqueda con su nombre.

El periódico La Vanguardia publicó en su edición impresa dos anuncios relativos a una subasta de inmuebles relacionada con él y con un embargo derivado de deudas a la Seguridad Social, que luego se digitalizaron. Esta deuda ya había sido saldada hace mucho tiempo, por lo que se vio afectado.

Inició el proceso de derecho al olvido en 2009, pero, sin embargo, el periódico se negó a quitar esa información por lo que el siguiente paso fue desarrollar un procedimiento ante la Agencia Española de Protección de Datos contra Google, que recurrió a la Audiencia Nacional que, a su vez, envió el caso al tribunal europeo.

Google perdió en Luxemburgo y la resolución obligó a cambiar el modo de operar a todos los buscadores de internet.

Este fue posiblemente el caso más importante ocurrido, ya que, desde la sentencia del tribunal europeo de 2014, los motores de búsqueda como Google, Bing o Yahoo disponen de formularios en línea para pedir la retirada de las informaciones que les afectan. [5]



3. EL DERECHO AL OLVIDO SEGÚN EL RGPD

Tras ver alguna serie de casos reales, vamos a explicar con más profundidad qué es el derecho al olvido. Como ya se ha introducido, el derecho al olvido en Internet facilita al interesado que sus datos personales se borren sin dejar rastro en Internet. Se pueden solicitar en el caso de que la información atente contra el derecho de la intimidad,

el derecho al honor o el derecho de la propia imagen. También se puede solicitar cuando la información quede obsoleta.

Es importante que tengamos en cuenta que el derecho de cancelación y el derecho al olvido son derechos diferentes y que están regulados de forma distinta.

El **derecho de cancelación** por ejemplo no implica que los datos se borren, si no que se bloqueen y durante un determinado tiempo no se puedan utilizar ni encontrar (se hablará más adelante sobre los derechos ARCO, que incluye este tipo de derecho).

En cambio, el derecho al olvido pide que esos datos se borren absolutamente y no se pueda encontrar ningún rastro de ellos en Internet.

Tanto del derecho al olvido como el derecho a la cancelación, se puede solicitar cuando:

- Los fines para los que se está utilizando la información de esos datos personales no sean los mismos con los que se recogieron al principio.
- Se ha revocado el consentimiento de esos datos personales.
- El sujeto se niega a la utilización de sus datos personales.
- Se están incumpliendo las directrices que lo regulan.

El derecho al olvido puede ejercerse ante el responsable del tratamiento de esos datos personales, buscadores como Google o Yahoo o en otro caso, a través de la agencia española de protección de datos (AEPD).

El responsable del tratamiento de esos datos personales será el encargado de notificar a la persona que corresponda la eliminación de estos datos. También deberá eliminarse cualquier tipo de enlace que exista y todas las copias que se tengan.

Las solicitudes de acceso, oposición y rectificación deben atenderse en el plazo de un mes desde que se recibe la petición, siendo estas obligatorias de responder. No cumplir esta normativa puede suponer una infracción muy grave.

Estudiar sin publi es posible.

Compra Wuolah Coins y que nada te distraiga durante el estudio.



A pesar de parecer sencillo, el derecho al olvido tiene ciertas limitaciones. No se suprimen los datos personales cuando estos se requieran para:

- Garantizar la libertad de expresión e información.
- Cumplir con obligaciones legales.
- Cuando son útiles por razones de interés público.
- Cuando su finalidad sea para investigación científica, histórica o estadística.
- Formular reclamaciones.

La mayoría de solicitudes de derecho al olvido se reciben a través de Google, al ser este el mayor buscador del mundo, pero hay veces que este derecho al olvido pueda chocar con el **derecho a la información**. Este derecho se define como el derecho de una persona de buscar y recibir información en poder del gobierno y/o de las administraciones públicas, reconociendo esto como un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática. [6]

Un ejemplo donde prevalecería el derecho al olvido sobre el derecho a la información sería el de una persona que fue autora de un delito hace unos años, pero quiere borrar esos datos para rehacer su vida.

En determinadas ocasiones, las publicaciones que aparecen en los boletines oficiales pueden dañar la imagen de la persona que aparece en esta publicación. Como no se puede eliminar la información que aparece en estos boletines, la solución pasa a ser desindexarla.

DERECHO AL OLVIDO

OBLIGACIONES DEL RGPD



Respecto a la imposición de libertad de expresión frente al derecho al olvido, se necesita analizar cada caso por separado y analizar también qué impacto existe entre ambos derechos.

4. LOS DERECHOS ARCOS SEGÚN LA LOPD

Ahora que sabemos lo que es el derecho al olvido, se hablará de los derechos ARCO, ¿qué garantiza nuestros derechos sobre nuestros datos personales?

Derechos ARCO



Los derechos ARCO se dividen en derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de cancelación y derecho de oposición. Estos están regulados por la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

- **Derecho de acceso:**

Se trata de pedir al responsable de los ficheros información de cómo está tratando tus datos. En caso afirmativo, se deberá determinar con qué finalidad, el origen de esos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de los mismos.

- **Derecho de rectificación:**

Se trata de pedir la modificación de cualquier dato que sea inexacto o incompleto. En este caso debe justificarse qué datos son los referidos y su corrección, aportando documentación justificativa de la rectificación solicitada.

- **Derecho de cancelación:**

Se trata de pedir que no se puedan utilizar tus datos por exceso de estos o ser inapropiados. Debe indicarse el dato a cancelar y el motivo, aportando documentación justificativa de la rectificación solicitada.

- **Derecho de oposición:**

Se trata de oponerse a que traten tus datos o el cese de éstos en los casos que no sea necesario su consentimiento, en los que los ficheros se usen con finalidades publicitarias o que el tratamiento tenga por finalidad la adopción de una decisión referida al afectado. Deberán hacerse constar los motivos fundados y legítimos, relativos a una concreta situación personal de la persona afectada, que justifiquen el ejercicio de este derecho.

Para poder cumplir con alguno de estos derechos, hay que hacerle llegar al responsable de tus datos una serie de información en una solicitud adecuada. La agencia española de protección de datos impondrá una sanción en caso de que incumplan esta serie de derechos tras ser solicitados.

Un ejemplo en el que se podría incumplir y por tanto llevar a cabo este tipo de sanción sería algo tan común como el de una grabación en una vía pública que no estaba notificada.

5. OTROS DERECHOS

Además del derecho al olvido y los derechos ARCO, existen otros tipos de derechos regulados por el RGPD, como son por ejemplo el **derecho a la portabilidad de datos** y el **derecho a la supresión**.

- **Derecho a la portabilidad de datos:**

El derecho a la portabilidad de los datos es el derecho del interesado, es decir, que el receptor y responsable de mis datos los pase a otro responsable de manera estructurada. Este derecho busca dar más control a la persona física cuyos datos personales son objeto de tratamiento, ya que la portabilidad permite al interesado poder transferir o reutilizar sus datos personales con otras empresas, por ejemplo, redes sociales, plataformas digitales, etc.

- **Derecho a la supresión:**

El derecho a la supresión es la versión mejorada del derecho de cancelación. Este derecho sirve para tener el pleno derecho a pedir a las compañías que eliminen nuestros datos, siempre y cuando que estos estén basados en nuestro consentimiento. Es decir, cuando antes los usuarios se negaban que las compañías tratasesen sus datos, ahora estas deben ceder y borrar los datos del usuario si este pide su eliminación, de manera que no podrán seguir guardando esos datos.

Tanto el **derecho de cancelación** como el **derecho al olvido**, forman parte del derecho a la supresión, ya que este engloba más ámbitos.

6. EVITAR EL DERECHO AL OLVIDO O FINALMENTE EJERCERLO

Ya sabemos cómo ejercer diferentes tipos de derechos sobre nuestros datos, pero, ¿cómo podríamos evitar esto desde un principio?

Estudiar sin publi es posible.

Compra Wuolah Coins y que nada te distraiga durante el estudio.



Un concepto clave a tener en cuenta es el siguiente:

- **Egosurfing:**

El egosurfing no es otra cosa que buscarnos a nosotros mismos en Internet. Esto nos permite conocer la imagen que proyectamos en Internet. [7]

Esta imagen está formada por lo que hemos publicado nosotros mismos (por ejemplo, nuestros perfiles en redes sociales) y por lo que otros han publicado sobre nosotros. Es una buena práctica acostumbrarnos a practicarlo de vez en cuando, para saber qué se dice sobre nosotros, cómo y quién.

Es importante disponer de esta visión para adoptar las medidas oportunas. Hay que recordar que nosotros somos los dueños de nuestra propia información sobre nuestra persona, y que la legislación española y europea reconoce tus derechos ARCO y de olvido ante tus datos personales.

Es recomendable realizar esta práctica cada determinado tiempo para saber si hay nuevos resultados sobre nuestra imagen.

Ahora bien, ¿y qué hacemos si nos encontramos ante datos que queremos que desaparezcan?

Parte de los resultados del **egosurfing** son nuestras propias publicaciones sobre todo en redes sociales. Esta es la parte más fácil de controlar. Basta con configurar adecuadamente las opciones de privacidad y eliminar las publicaciones que queremos que dejen de aparecer.

Otra parte de los resultados es información que han publicado nuestros amigos mencionándonos. En este caso podemos recomendarles que revisen las opciones de privacidad de sus redes sociales. Además, configurar nuestras propias opciones para decidir quién nos puede etiquetar y si el contenido etiquetado se publicará automáticamente.

También podemos eliminar las etiquetas de aquellas publicaciones en las que no queramos aparecer.



Por último, podemos pedir a nuestros amigos que no publiquen contenido donde salimos sin nuestro consentimiento.

Otros resultados del **egosurfing** es información publicada por terceros, es decir, aquella que publican empresas o periódicos, como, por ejemplo, listas de admitidos en cursos o noticia en la que se te mencione.

Para este tipo de información, ya debemos acudir a solicitar nuestros **derechos ARCO**.

Si además en Internet hay información nuestra antigua que vulnere nuestro derecho de privacidad, podemos ejercer nuestro **derecho al olvido** y pedir al buscador que elimine esos resultados.

7. FORMULARIOS PARA EJERCER EL DERECHO AL OLVIDO

Como ya se ha mencionado en el trabajo, desde el caso de Mario Costeja, los buscadores mayoritarios han habilitado sus propios formularios (Google, Yahoo o Bing) para recibir las peticiones de ejercicio de este derecho en este ámbito. [8]

Si la entidad no responde a la petición realizada o el ciudadano considera que la respuesta que recibe no es la adecuada, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En función de las circunstancias de cada caso concreto, la Agencia determinará si la estima o no. Esta decisión de la Agencia, a su vez, es recurrible ante los Tribunales.

Hay que recordar que la información no desaparece de Internet al 100%. Sólo afecta a los resultados obtenidos en las búsquedas hechas mediante la información personal de la persona y no implica que la página deba ser suprimida de los índices del buscador ni de la fuente original.

Formulario para solicitar la retirada de información personal

Por motivos de privacidad, tienes el derecho a solicitar que se retire determinada información personal

Este formulario sirve para solicitar que retiremos de la Búsqueda de Google resultados específicos de nuestra página [Cómo retirar contenido de Google](#)

Por ejemplo, si quieres retirar información personal de Blogger, envía una solicitud a través del formulario.

Cuando envías una solicitud, en Google buscamos el equilibrio entre los derechos a la privacidad y las obligaciones profesionales: condenas penales o conductas de funcionarios.

Para completar este formulario, necesitas una copia digital de un documento de identidad. Si eres menor de 16 años, necesitas la autorización de un adulto responsable.

* Campo obligatorio

TU INFORMACIÓN

País de origen *

Selección tu país o tu región ▾

Nombre legal completo *

Aunque envíes la solicitud en nombre de otra persona que te haya autorizado para representarla, necesitas que sea tu nombre.

Nombre:

Apellidos:

Dirección de correo electrónico de contacto *

Es decir, dejará de estar visible si se realiza la búsqueda relacionada con la persona, pero no si se realiza con cualquier otra palabra o término distinto del afectado.

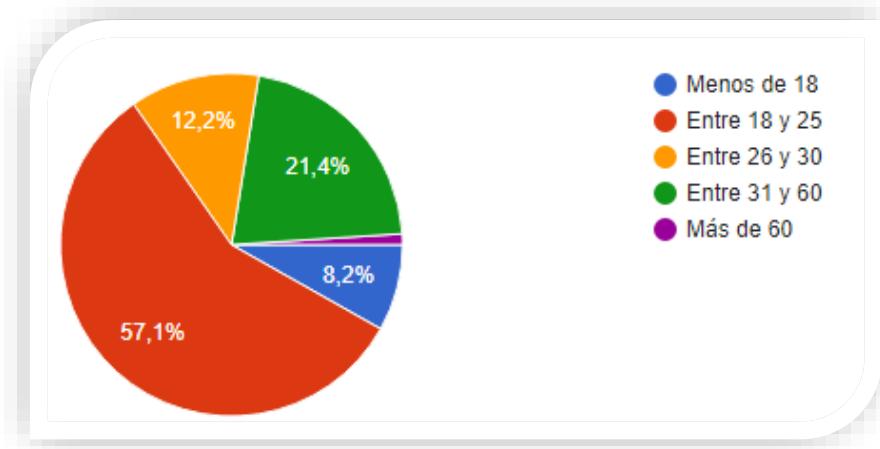
8. ENCUESTAS

Durante el trabajo se realizó una encuesta con una serie de preguntas para averiguar el grado de conocimiento de los encuestados sobre el tema en cuestión, obteniendo además sus opiniones.

La encuesta tuvo un total de 98 participantes, en la que estuvieron involucrados personas de diferentes edades, género y ámbito social.

- **¿Cuántos años tienes?**

Ante esta pregunta, los resultados fueron los siguientes:



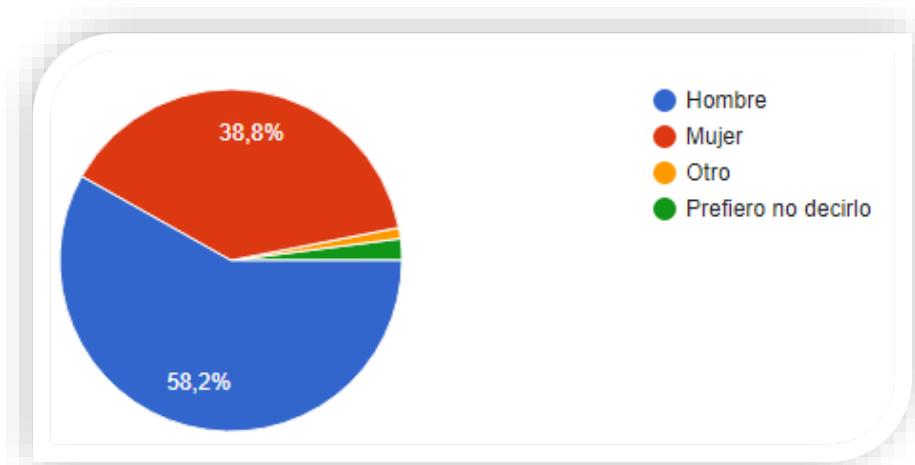
Rango de edad	Número de personas	Porcentaje
Menos de 18	8	8,2%
Entre 18 y 25	56	57,1%
Entre 26 y 30	12	12,2%
Entre 31 y 60	21	21,4%
Más de 60	1	1%

Puede observarse que la mayoría de los encuestados son personas jóvenes, desde menores de edad hasta personas de 30 años. Esto es un

aspecto a tener en cuenta a la hora de analizar los resultados de las demás preguntas, debido a que los jóvenes tienden a tener más información suya en Internet.

- **Sexo**

Ante esta pregunta, los resultados fueron los siguientes:



Género sexual	Número de personas	Porcentaje
Hombre	57	58,2%
Mujer	38	38,8%
Otro	1	1%
Prefiero no decirlo	2	2%

Hay más encuestados de género masculino que femenino, pero prácticamente un porcentaje muy similar, por lo que se puede contrastar opiniones de ambos géneros, aportando mayor igualdad a los resultados de la encuesta.

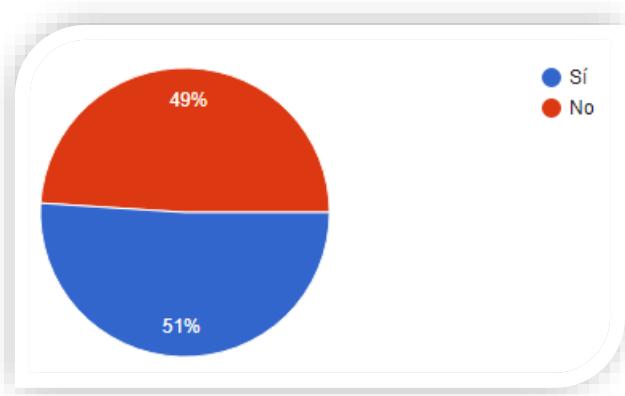
Estudiar sin publi es posible.

Compra Wuolah Coins y que nada te distraiga durante el estudio.



- **¿Sabes lo que es el derecho al olvido?**

Ante esta pregunta, los resultados fueron los siguientes:



¿Sabes lo que es el derecho al olvido?	Número de personas	Porcentaje
Sí	50	51%
No	48	49%

Se observa que prácticamente la mitad de los encuestados conoce lo que es el derecho al olvido. Según el análisis individual, las personas que han contestado que sí son las personas de más edad, por lo que se da a entender que los más jóvenes desconocen la existencia del derecho al olvido.



- **¿Estás a favor de que se permita la eliminación de información personal o por lo contrario consideras que dicha información debería siempre permanecer en Internet?**

Ante esta pregunta, los resultados fueron los siguientes:

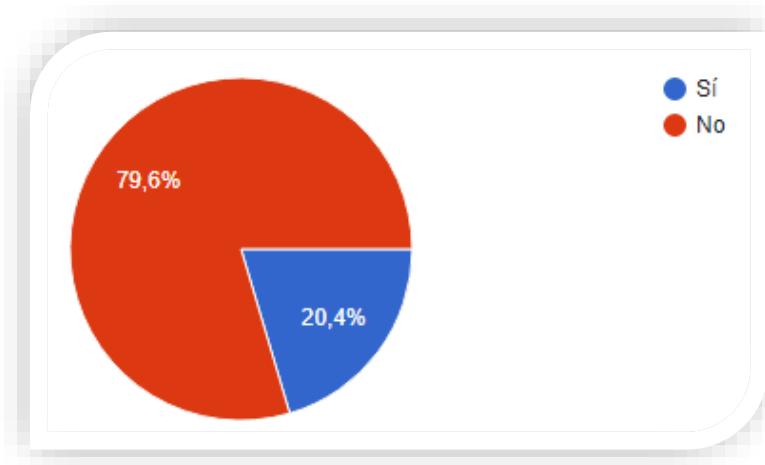


¿De acuerdo o en desacuerdo con la eliminación?	Número de personas	Porcentaje
De acuerdo	93	94,9%
En desacuerdo	5	5,1%

La inmensa mayoría de los encuestados están de acuerdo en que se debe poder eliminar la información personal, en cualquier caso. En contraste, un 5% piensa que debería permanecer en Internet.

- **¿Sabes lo que es el egosurfing?**

Ante esta pregunta, los resultados fueron los siguientes:

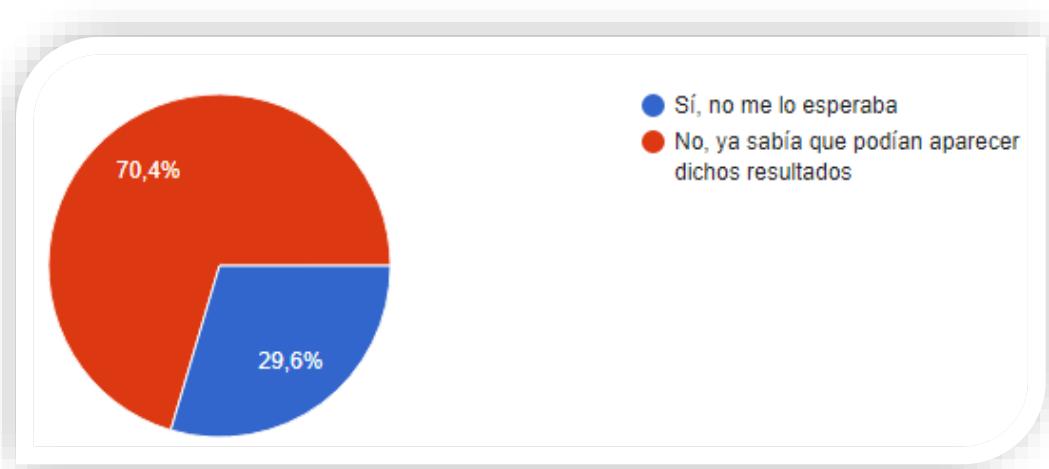


¿Sabes qué es el egosurfing?	Número de personas	Porcentaje
Sí	20	20,4%
No	78	79,6%

Podemos observar que prácticamente el 80% de los encuestados no conoce el término egosurfing. Según el análisis individual, han respondido "No" las personas más jóvenes. Sin embargo, después de la encuesta, supe que algunos sí que lo conocían por su definición ya que lo habían probado, pero no por el término.

- **Prueba a buscarte en tu buscador preferido, por ejemplo, con el siguiente formato ENTRE COMILLAS: "Tu nombre y apellidos", "tu email", "tu teléfono móvil", etc... ¿te han sorprendido los resultados encontrados sobre ti?**

Ante esta pregunta, los resultados fueron los siguientes:



¿Te han sorprendido los resultados?	Número de personas	Porcentaje
Sí	29	29,6%
No	69	70,4%

Podemos observar que la mayoría de las personas ya se esperaban los resultados obtenidos tras buscarse en algún motor de búsqueda en Internet. Entre ellos, los más jóvenes (sobre todo los menores de edad), ya que pensaban que no encontrarían nada sobre ellos y así fue. Sin embargo, los que no se esperaban esos resultados han sido personas con más edad.

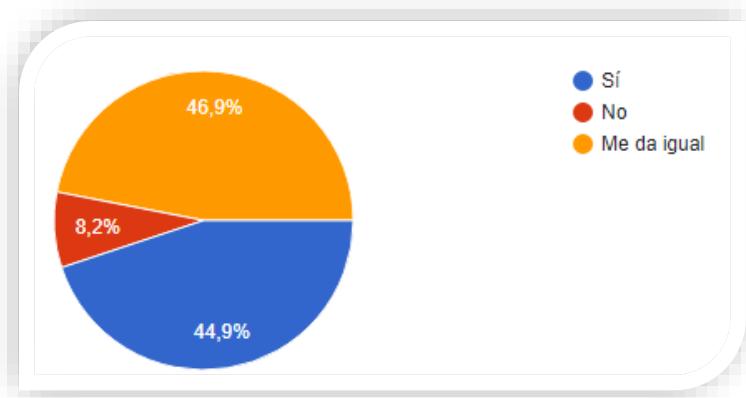
Estudiar sin publi es posible.

Compra Wuolah Coins y que nada te distraiga durante el estudio.



- **Tras saber todo esto, ¿te gustaría que dichos resultados desaparecieran de los motores de búsqueda?**

Ante esta pregunta, los resultados fueron los siguientes:



¿Te gustaría que dichos resultados desaparecieran?	Número de personas	Porcentaje
Sí	44	44,9%
No	8	8,2%
Me da igual	46	46,9%

Como podemos observar, tenemos una división entre personas que le da igual que aparezcan sus datos en Internet y los que sí le gustarían que desaparecieran. Por último, tenemos un pequeño porcentaje de personas que prefieren que no desaparezcan. Esto último lo han respondido personas menores de edad, imagino que por ser inconscientes de lo que puede llegar a repercutir. Sobre las personas que le dan igual y que sí quieren que desaparezcan, hay variedad entre sus edades.



9. DISCUSIÓN

Tras la exposición del trabajo en clase, se procedió a debatir sobre los temas mostrados. El debate se centró en cómo de ético consideran el borrado de datos en Internet, en si alguien ha sufrido la necesidad de solicitar el derecho al olvido o de si conoce a alguien.

También se habló de cómo afecta en cada parte del mundo el derecho al olvido, rigiéndose más en la unión europea.

10. CONCLUSIONES

Personalmente he aprendido bastante sobre el derecho al olvido y sus derivados como son los derechos ARCO.

Además, he podido observar investigando que sin la ocurrencia de casos donde se querían eliminar datos, no existiría el derecho al olvido.

Como conclusiones finales del trabajo, hay que tener cuidado de lo que uno publica en Internet, ya que es difícil llevar a cabo del derecho al olvido cuando no depende de uno mismo.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

[1] **Definición de olvido:** <https://dle.rae.es/olvido>

[2] **Caso Ashley Madison:**

https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2017-04-24/derecho-al-olvido-borrar-pasado-internet-estafas-chantaje-extorsion_1361130/

[3] **Caso Eden Hazard:** <https://rpp.pe/futbol/mas-futbol/eden-hazard-y-el-insolito-pedido-que-le-hizo-a-google-noticia-716985>

[4] **Caso Dejan Lazic:**

<https://www.abc.es/cultura/musica/20141104/abci-pianista-derecho-olvido-mala-201411041259.html>

[5] **Caso Mario Costeja:**

<https://www.lavanguardia.com/tecnologia/internet/20140514/54407896513/mario-costeja-google.html>

[6] Definición de derecho a la información:

https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_acceso_a_la_informaci%C3%B3n

[7] Definición de egosurfing: <https://neoscientia.com/egosurfing/>

[8] Formulario para el derecho al olvido de Google:

https://www.google.com/webmasters/tools/legal-removal-request?complaint_type=rtbf&visit_id=637101600757538818-1945728765&hl=es&rd=1

Tipos de derecho según la LOPD y el RGPD:

<https://protecciondatos-lopd.com/index.php>